

CUT: 44120-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0169-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 26 de abril de 2022

VISTO:

El presente Expediente Administrativo sobre otorgamiento de Autorización de uso de agua superficial, presentado por el señor **Carlos Enrique Corbella Espinoza** en su calidad de Representante Liquidador de la empresa "Pluspetrol Norte S.A. en Liquidación" con RUC N° **20504311342**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, el artículo 62º de la precitada Ley, concordado con el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, el artículo 64° inciso 64.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, dispone que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad local de Agua, salvo que se trata de uso primario;

Que, mediante **Formulario N° 001 – Solicitud** denominado "**PPN-EHS-049-2022**" de fecha 21/03/2022, el señor **Carlos Enrique Corbella Espinoza** en su calidad de Representante Liquidador de la empresa "**Pluspetrol Norte S.A. en Liquidación**" con RUC N° **20504311342**, solicita Autorización de Uso de Agua Superficial del río Corrientes, para el pontón contraincendios de la Estación de Bombas – Pavayacu, Lote 8;



Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/CAMHV, se encuentra plasmado el análisis técnico para la autorización solicitada, concluyéndose que, técnicamente es factible otorgar la autorización del uso de agua superficial para satisfacer las actividades propias del lugar procedentes del río Corrientes.

Que, mediante **Informe Legal N° 0163-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/GIRR**, el área legal de la Administración Local del Agua Iquitos emite opinión legal favorable, recomendando declarar, mediante acto resolutivo, la Autorización de Uso de Agua con Fines industriales solicitado, por encontrarse conforme a ley.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Autorización de uso de Agua Superficial con fines industriales, proveniente del río Corrientes, por un volumen total de hasta 233.36 m³/año, a favor de la empresa "**Pluspetrol Norte S.A. en Liquidación**" con RUC N° **20504311342**, para el pontón contraincendios de la Estación de Bombas – Pavayacu, Lote 8, perteneciente al distrito del Tigre, provincia de Loreto, región de Loreto, tal como se detalla en el presente cuadro:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN DEL DERECHO DE USO DE AGUA.

Unidad Hidrográfica											
UH - 4	Región Hidrográfica del Amazonas										
UH - 4982	Cuenca Tigre										
Fuente Natural	Superficial										
Río	Corrientes										
Clase de Uso	Industrial										
	Ubicación del Punto de Captación										
	Ubicación Política:	Ubicación Geog	ráfica:								
Punto de	Departamento: Loreto Coordenadas UTM del punto de captación										
Captación	Provincia: Loreto	454393 mE; 9611844 mN	Altura: S/D								
	Distrito: Trompeteros	trito: Trompeteros Datum WGS 84 Zona 18 Sur Margen:									

Cuadro N° 02: AÑO 2022 - DEMANDA HIDRICA MENSUAL

DEMANDA HIDRICA MENSUAL												TOTAL ANUAL	
Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	ост	NOV	DIC	(m3)
Q (I/seg)	-	-	i	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	-
V (m3)	-	-	-	9.59	9.91	9.59	9.91	9.91	9.59	9.91	9.59	9.91	87.91



Cuadro N° 03: AÑO 2023 - DEMANDA HIDRICA MENSUAL

DEMANDA HIDRICA MENSUAL											TOTAL ANUAL (m3)		
Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	ОСТ	NOV	DIC	-
Q (I/seg)	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	0.0037	-
V (m3)	9.91	8.95	9.91	9.59	9.91	9.59	9.91	9.91	9.59	9.91	9.59	9.91	116.68

Cuadro N° 04: AÑO 2024 - DEMANDA HIDRICA MENSUAL

DEMANDA HIDRICA MENSUAL												TOTAL ANUAL	
Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	ост	NOV	DIC	(m3)
Q (I/seg)	0.0037	0.0037	0.0037	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V (m3)	9.91	8.95	9.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.77

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que, la Autorización de Uso de Agua otorgada tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a la demanda requerida y en virtud del artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la empresa "Pluspetrol Norte S.A. en Liquidación" con RUC N° 20504311342, cumpla con el pago de la retribución económica por el uso de agua, que en forma obligatoria debe abonar al estado.

ARTÍCULO 4º.- INSCRIBIR la Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa "Pluspetrol Norte S.A. en Liquidación" con RUC N° 20504311342, en el modo y forma de Ley, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH y disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: https://www.gob.pe/ana

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIO ANTONIO RIOS VELA ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS